

Datos Generales

Norma:	DECRETO
Número de Norma:	11
Fecha de la Norma:	28/04/2008
Autoridad:	TRIBUNAL ELECTORAL
Vigencia:	A PARTIR DE SU PUBLICACION EN EL BOLETIN ELECTORAL

Título:	POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LOS FUEROS PENAL Y LABORAL QUE CONSAGRA EL CÓDIGO ELECTORAL.
Comentario:	Se actualiza la reglamentación de los fueros penal y laboral que se otorgan a aquellos ciudadanos que aspiran a ser elegidos a un cargo de elección popular.. TEMAS RELACIONADOS: SERVIDORES PUBLICOS, TRIBUNAL ELECTORAL, FUERO PENAL ELECTORAL, REINTEGRO, FUERO PENAL, FUERO LABORAL ELECTORAL

Temas Relacionados

FUERO LABORAL ELECTORAL
FUERO PENAL
FUERO PENAL ELECTORAL
REINTEGRO
SERVIDORES PUBLICOS
TRIBUNAL ELECTORAL

Referencias

DECRETO 11						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO 11						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO	48	26/09/2018		-	DEROGADO POR	Se DEROGA por el Decreto 48 de 26 de septiembre de 2018.
DECRETO	2	10/03/2017		-	MODIFICAD O PARCIALM	Se MODIFICA el artículo 12 por medio del Decreto 2 de 10 de marzo de 2017.

					ENTE POR	
FALLO	S/N	23/09/2016	28331	27/07/2017	DECLARADO PARCIALMENTE INCONSTITUCIONAL POR	Se DECLARA INCONSTITUCIONAL la frase "so pena de viciar de nulidad lo actuado", contenida en el artículo 10 del Decreto 11 de 28 de abril de 2008, mediante fallo de 23 de septiembre de 2016.
DECRETO	22	05/10/2015		-	MODIFICADO PARCIALMENTE POR	Se MODIFICA el artículo 10 por el Decreto 22 de 5 de octubre de 2015.
DECRETO 11						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	11	10/08/1983	19875	12/08/1983	REGLAMENTA PARCIALMENTE	REGLAMENTA los artículos 143 y 278 del Texto Único del Código Electoral.

Jurisprudencia Constitucional

Fecha del Fallo	Título del Fallo	Explicación del Fallo
23/09/2016	ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD PARA QUE SE DECLARE INCONSTITUCIONAL LA FRASE " SO PENA DE VICIAR DE NULIDAD LO ACTUADO", CONTENIDA EN EL ARTICULO 10 DEL DECRETO 11 DE 28 DE ABRIL DE 2008 DICTADO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL; incoado por el Licenciado Luis Antonio Cedeño Antúñez.	DECLARA QUE ES INCONSTITUCIONAL la frase «so pena de viciar de nulidad lo actuado», contenida en el artículo 10 del Decreto 11 de 28 de abril de 2008.